PRÓRROGA No.07 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CTO. INTERV-001-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y CELQO S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.635.786, en su calidad de **Secretario Privado del Municipio de Mosquera - Cundinamarca**, según consta en el Decreto Municipal No. 192 del 19 de agosto de 2025, por medio del cual se realizó su nombramiento como empleado público, facultado para celebrar contratos conforme a la Constitución Política de Colombia, leyes vigentes y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024 modificada por la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2025, por la cual se delega la ordenación del gasto, expedida por el Alcalde Municipal de Mosquera; actuando en representación de MUNICIPIO DE MOSQUERA, quien para los efectos derivados del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y ALEJANDRO ALBERTO TAMAYO RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.370.182 de Fusagasugá, quien actúa en su condición de representante legal del CELQO S.A.S. identificado con el número de NIT. 900.090.780-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en prorrogar el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001 de 2023, cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA UN PUENTE PEATONAL LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**" el cual se regirá por las cláusulas que en adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:	**1)** Que el municipio suscribió Contrato de interventoría No. CTO. INTERV-001 2023, cuyo valor inicial fue la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($384.615.123,00,00). **2)** Que en la cláusula cuarta del Contrato de interventoría No. CTO. INTERV 001-2023, se estableció como plazo de ejecución inicial SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. **3)** Que el 4 de agosto del 2023 se suscribió **ACTA DE INICIO** del Contrato de Interventoría No. 001 de 2023 con **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.,** dejando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023. **4)** Que el 27 de diciembre del 2023 se realizó **ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No 1** al Contrato de Interventoría No. 001 de 2023 por un valor **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($4.760.000,00)** dejando como valor total del contrato de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS ($389.375.123,00) INCLUIDO IVA** y plazo de ejecución del contrato de **SIETE (07) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar el **31 DE MARZO DE 2024.** **5)** Que el 22 de marzo de 2024 se suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN No1** del contrato de interventoría 001 de 2023 por un tiempo de **TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO** dejando como fecha de reinicio **22 DE ABRIL DE 2024** y de terminación el **1 DE MAYO DE 2024.** **6)** Que el 22 de abril de 2024 se suscribió **ACTA DE AMPLIACIÓN No 1 A SUSPENSIÓN No 1** del contrato de interventoría 001 de 2023 por un tiempo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** dejando como fecha de reinicio **22 DE MAYO DE 2024** y de terminación el **31 DE MAYO DE 2024**.

	7) Que el 22 de mayo de 2024 se suscribió **ACTA DE AMPLIACIÓN No 2 A SUSPENSIÓN No 1** del contrato de interventoría 001 de 2023 por un tiempo de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** dejando como fecha de reinicio **11 DE JUNIO DE 2024** y de terminación el **20 DE JUNIO DE 2024**. **8)** Que el 12 de junio de 2024 se suscribió **ACTA DE AMPLIACIÓN No 3 A SUSPENSIÓN No 1** del contrato de interventoría 001 de 2023 por un tiempo de **OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** dejando como fecha de reinicio **20 DE JUNIO DE 2024** y de terminación el **29 DE JUNIO DE 2024**. **9)** Que el 20 de junio de 2024 se reinició el Contrato de Obra Pública COP 001 de 2023 objeto de esta Interventoría dejando como fecha de terminación el **29 DE JUNIO DE 2024**. **10)** Que el 20 de junio de 2024 se reinició el Contrato de Interventoría de 2023 CIN 001-2023 dejando como fecha de terminación el **29 DE JUNIO DE 2024**. **11)** Que el 28 de junio de 2024 se suscribe la **PRÓRROGA No 2** al Contrato de Interventoría 001 de 2023 por un tiempo de **CIENTO TREINTA Y SEIS 136 DÍAS CALENDARIO** dejando como fecha de terminación de **12 DE NOVIEMBRE DE 2024**. **12)** Que el 12 de noviembre del 2024 se realizó ADICION No 2 Y PRORROGA No 3 al Contrato de Interventoría 001 de 2023 por un valor de ***CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.*** **(*$112.771.893,00*)** al contrato de interventoría, con un nuevo valor del contrato de **QUINIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DIECISEIS PESOS M/CTE. ($502.147.016,00)** y OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO dejando como fecha de terminación el 31 DE ENERO DE 2025. **13)** Que el **31 DE ENERO DE 2025** mediante **PRÓRROGA No. 4**, se realizó modificación del plazo de ejecución y vigencia del contrato de Interventoría No. 001 de 2023 en **CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS** adicionales, esto es, hasta el **31 DE MARZO DE 2025** **14)** Que el**31 DE MARZO DE 2025** mediante **PRÓRROGA No. 5**, se realizó modificación del plazo de ejecución y vigencia del contrato de interventoría No. 001 de 2023 en **TREINTA (30) DÍAS** adicionales, esto es, hasta el **30 DE ABRIL DE 2025** **15)** Que el **29 DE ABRIL DE 2025,** se suspendió el **CONTRATO DE OBRA COP 001 DE 2023 MEDIANTE EL ACTA No. 15 SUSPENSIÓN No. 2**, considerando que la Alcaldía de Mosquera debía adelantar las gestiones y trámites administrativos pertinentes para la extensión de términos del permiso para el uso, ocupación e intervención otorgado al Municipio de Mosquera Cundinamarca mediante la Resolución No. 20233040004655 del 24 de abril de 2023 y con acta de Inicio del 27 de enero de 2024, así como la actualización de pólizas del mismo. **16)** Que el **29 DE MAYO DE 2025,** se realizó **AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2;** considerando que los hechos que dieron origen a la suscripción de la Suspensión No 002 del Contrato de Obra COP-001-2023, suscrita el día 29 de abril de 2025, se mantenían, referente a la necesidad de adelantar los trámites pertinentes por parte de la Alcaldía de Mosquera ante el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) para extender los plazos del permiso de ocupación de vía dispuestos bajo la Resolución No. 20233040004655 emitida por INVIAS y que aún se encontraba en trámite de revisión y validación de los requisitos para la expedición del permiso referido, y por ende, no había sido expedido el Acto Administrativo y/o documento que autorizara dar continuidad en el uso y/u ocupación de vía. **17)** Que el **27 DE JUNIO DE 2025** se **REINICIÓ EL CONTRATO DE OBRA COP 001-2023 MEDIANTE ACTA NO. 17 REINICIO No. 2**, con **FECHA DE TERMINACIÓN EL 27 DE JUNIO DE 2025**.

18) Que el **27 DE JUNIO DE 2025** mediante **PRÓRROGA No. 6**, se realizó modificación del plazo de ejecución y vigencia del contrato interventoría No. 001 de 2023 en **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS** adicionales, esto es, hasta el **31 DE AGOSTO DE 2025**

Así las cosas, el contrato de obra pública No 001 de 2023 Objeto de esta interventoría, Se encuentra vigente y una fecha de terminación del **31 DE AGOSTO DE 2025**.

19) Por su parte el contrato de interventoría No. 001 DE 2023 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDAD TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA UN PUENTE PEATONAL LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDAD TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA" esta vigente con una fecha de terminación del **31 DE AGOSTO DE 2025**.

20) Es así, como el Municipio de Mosquera y la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas a través de la Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura vial, y la Secretaría de Movilidad ha venido cumpliendo con los compromisos y responsabilidades adquiridas para la correcta ejecución del contrato de interventoría que garantiza el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista de obra **CONSORCIO MOSQUERA SG 2023**

21) La Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas a través de la Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura Vial, y la Secretaría de Movilidad en el marco de la supervisión y teniendo en cuenta que los contratos de obra como de interventoría se encuentran vigentes y en ejecución, y también atendiendo las recomendaciones y la viabilidad Técnica, financiera y legal emitida por CELQO S.A.S, en donde se permite solicitar la prórroga No. 7 del contrato de obra pública COP 001 de 2023, que tiene por objeto **"CONSTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA -ADECUACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA UN PUENTE PEATONAL LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA",** de conformidad con las siguientes consideraciones:

(…)

1. Que el contratista después de realizar un análisis del contrato en relación con la ejecución del mismo suscribe ante la Interventoría solicitud, mediante oficio **CMSG-AI-313** de fecha 12 de agosto de 2025, de prórroga por TREINTA (30) días calendario, de conformidad con lo expuesto a continuación:

"(…)

Que, el 24 de mayo del 2023 se suscribió el contrato de obra Pública No.001 de 2023, con un plazo inicial de ejecución de SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y un valor contractual de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($ 4.948.619.715,00).

Que el día 04 de agosto del 2023, se suscribe acta de inicio del contrato de obra No.001 de 2023, quedando como fecha de finalización inicial el 31 de diciembre de 2023.

Que el 22 de diciembre de 2023 mediante PRÓRROGA No. 1, se realizó modificación del plazo de ejecución y vigencia del contrato obra pública No.

	001 de 2023 en TRES (03) MESES adicionales, esto es, hasta el 31 de marzo de 2024, generando un plazo máximo de (07) MESES Y 27 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE MARZO DE 2024 para la ejecución de las obras. *Que el día 22 de marzo de 2024 se SUSPENDE EL CONTRATO DE OBRA COP 001 DE 2023 MEDIANTE EL ACTA No. 4 SUSPENSIÓN No. 1. La cual fue sujeto de AMPLÍACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 mediante ACTA No. 5 de fecha 22 de abril de 2024; de AMPLÍACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 mediante ACTA No. 6 de fecha 22 de mayo de 2024 y AMPLÍACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1 mediante ACTA No. 7 de fecha 12 de junio de 2024.* *Que el día 20 de junio de 2024 se procede a realizar el REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA COP 001-2023 MEDIANTE ACTA NO. 8 REINICIO No. 1, con FECHA DE TERMINACIÓN EL 29 DE JUNIO DE 2024.* *Que el 28 DE JUNIO DE 2024 mediante PRÓRROGA No. 2, se realizó modificación del plazo de ejecución y vigencia del contrato obra pública No. 001 de 2023 en CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DIAS adicionales, esto es, hasta el 12 DE NOVIEMBRE DE 2024,* *Que el 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 mediante PRÓRROGA No. 3, se realizó modificación del plazo de ejecución y vigencia del contrato obra pública No. 001 de 2023 en OCHENTA (80) DIAS adicionales, esto es, hasta el 31 DE ENERO DE 2025* *Que el 31 DE ENERO DE 2025 mediante PRÓRROGA No. 4, se realizó modificación del plazo de ejecución y vigencia del contrato obra pública No. 001 de 2023 en CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS adicionales, esto es, hasta el 31 DE MARZO DE 2025* *Que el 31 DE MARZO DE 2025 mediante PRÓRROGA No. 5, se realizó modificación del plazo de ejecución y vigencia del contrato obra pública No. 001 de 2023 en TREINTA (30) DIAS adicionales, esto es, hasta el 30 DE ABRIL DE 2025* *Que el día 29 de abril de 2024 se SUSPENDE EL CONTRATO DE OBRA COP 001 DE 2023 MEDIANTE EL ACTA No. 15 SUSPENSIÓN No. 2. La cual fue sujeto de AMPLÍACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2, el día 29 de mayo de 2025.* *Que el día 27 de junio de 2025 mediante PRORROGA No. 6, se realizó modificación del plazo de ejecución y vigencias del contrato de obra pública No. 001 de 2023 en SESENTA Y CINCO (65) DÍAS adicionales, esto es, hasta el 31 de AGOSTO DE 2025.* ***JUSTIFICACIÓN TÉCNICA*** *Durante la ejecución del contrato de obra para la construcción del puente peatonal se han presentado condiciones imprevistas y no previsibles en la fase de obra que han afectado el desarrollo normal de las actividades programadas y el cumplimiento del cronograma. Estas circunstancias, ajenas a la voluntad del contratista y no atribuibles a* *deficiencias en la interventoría ni en la ejecución, han exigido ajustes técnicos y de programación para garantizar la seguridad, la funcionalidad y la durabilidad de la estructura. En particular, se identifican las siguientes causas y efectos:*

	1. Prueba de carga dinámica *La realización de la prueba de carga dinámica es un requisito técnico indispensable para verificar el comportamiento real de la estructura frente a las solicitaciones peatonales y dinámicas. Esta prueba confirma que la estructura cumple con los criterios de seguridad y servicio establecidos en la normativa aplicable.* *La programación y ejecución de dicha prueba requieren preparación estructural, logística (equipos y personal especializado) y coordinación para reproducir los estados de carga previstos; estos trabajos no pueden adelantarse paralelamente a ciertas actividades constructivas finales y, por tanto, condicionan la secuencia de actividades de cierre. 2.Actividades no previstas: protección del talud y control de erosión* *Durante la intervención se observó un talud en el costado norte del canal con pendiente pronunciada, suelo expuesto y ausencia de cobertura vegetal, lo que incrementa el riesgo de escorrentía concentrada, transporte de sedimentos y pérdida de estabilidad del talud. La solución originalmente propuesta no contemplaba un sistema de protección permanente.* *Es imprescindible la instalación de un manto para control de erosión y otras obras complementarias que garanticen la estabilidad del talud y la integridad de la sección hidráulica del canal.* *Estos trabajos implican actividades adicionales de obra civil y de protección ambiental que demandan tiempo, recursos y coordinación con la programación principal antes de la entrega y puesta en servicio.* *3. Señalización y elementos de seguridad (barandas, señalética, iluminación) La instalación correcta de los elementos de seguridad y de la señalización es crítica para la operación segura del puente y del entorno vial. Estas labores deben cumplir requisitos técnicos y normativos, así como coordinarse con entidades de control vial.* *Por su naturaleza final y su exigencia de precisión, estas actividades se programan en la fase de cierre y han sido condicionadas por los retrasos antes descritos, requiriendo reprogramación para asegurar cumplimiento normativo y seguridad de usuarios.* *4. Permisos y condiciones de ejecución en vía* *La ejecución de obras que interfiere la movilidad vial exige permisos y coordinación con la autoridad competente. La Administración Municipal gestionó la extensión del "Permiso de uso de zona de vía" para un periodo específico que condiciona ventanas de trabajo seguras y compatibles con la movilidad.* *Las restricciones temporales del permiso y la necesidad de garantizar la seguridad vial de trabajadores y usuarios generan ventanas operativas limitadas que afectan la productividad y la programación de actividades críticas.* *Por las razones anteriores: como la necesidad de pruebas dinámicas para certificar la seguridad estructural, la incorporación de medidas permanentes de control de erosión en un talud no previsto, la ejecución precisa de elementos de señalización y seguridad, y la coordinación con permisos de ocupación de vía— constituyen causas técnicas y justificadas que han impactado la ejecución conforme al cronograma inicial. Por tanto, resulta necesario ajustar los tiempos contractuales para garantizar que las obras se entreguen cumpliendo requisitos de calidad, seguridad y normativa.* ***SOLICITUD***

En consecuencia, me permito manifestar la necesidad de prorrogar el Contrato de Obra Pública No 001 de 2023, por un término de 30 días, teniendo como nueva fecha de terminación el día 30 septiembre de 2025, tal que se garantice el tiempo necesario para la ejecución de las actividades pendientes, en atención a los plazos establecidos en el cronograma adjunto a la presente comunicación; lo anterior, considerando que son labores imprescindibles para la puesta en funcionamiento de la estructura y del espacio público aledaño.

(…)"

22) De igual manera, la Interventoría CELQO S.A.S., mediante el oficio CM-344 del 13 de agosto de 2025, con asunto "RECOMENDACIÓN SOLICITUD DE PRÓRROGA No.7 – COP 001 DE 2023", certifica la revisión de los soportes que acompañan la justificación de la Solicitud de prórroga del Contrato de Obra Pública No. 001 de 2023 de la siguiente manera:

"(…)

CELQO S.A.S., en calidad de interventor del contrato de la referencia, considera que los argumentos técnicos expuestos por el contratista son adecuados desde el punto de vista técnico y legal; los soportes son adecuados y revelan situaciones que efectivamente se constituyen en justificantes de la solicitud de prórroga. Igualmente se ha realizado el análisis técnico, financiero y legal correspondiente y que de acuerdo al análisis de la ejecución del contrato en donde se ha evidenciado que las actividades ejecutadas superan el 95,38% del avance presupuestal de la obra, encontrando que LA SOLICITUD DE PRÓRROGA ES VIABLE. En virtud de lo anteriormente expuesto el interventor brinda concepto positivo y se permite recomendar a la administración municipal la prórroga del contrato CO-001-2023 de objeto "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA UN PUENTE PEATONAL LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA" por un término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

(…)"

23) Finalmente, la Interventoría CELQO S.A.S., mediante el oficio CM-345 del 13 de agosto de 2025, con asunto "Solicitud de prórroga al Contrato de Interventoría 001 de 2023", realiza la solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría No. 001 de 2023 de la siguiente manera:

"(…)

Por medio de la presente, CELQO S.A.S., en calidad de interventor del contrato CO-001-2023 de objeto "Construcción de un puente peatonal sobre la Avenida Troncal de Occidente, en el municipio de Mosquera y adecuación de obras complementarias y de urbanismo para un puente peatonal localizado sobre la Avenida Troncal de Occidente, en el municipio de Mosquera Cundinamarca", se permite SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA Y FORMAL UNA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR EL TÉRMINO DETREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Esta solicitud se fundamenta en que:

1. El Consorcio Mosquera SG 2023, en calidad de contratista de obra, solicitó la prórroga del contrato de obra por el término TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

	2. CELQO S.A.S., en calidad de interventor del contrato, revisó la solicitud de prórroga remitida por el contratista y encontró que la misma es VIABLE. *3. Al respecto, emitió concepto favorable y recomendó a la administración municipal la aprobación de la prórroga solicitada por el contratista.* *(…)"* **24)** La Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura Vial y Secretaría de Movilidad del Municipio de Mosquera en virtud de sus funciones como Supervisor del contrato de obra pública 001 de 2023 se permite manifestar de conformidad con lo expresado por el contratista de Obra Consorcio Mosquera SG e Interventoría CELQO S.A.S lo siguiente: **25)** Que el contrato de interventoría cuenta con las garantías correspondientes para la correcta ejecución y se encuentran vigentes. **26)** Previa revisión por parte de esta Supervisión se constató que la solicitud resulta ser necesaria para el desarrollo del objeto y satisface las necesidades establecidas en los estudios previos que dieron origen a este contrato. **27)** De esta manera, la prórroga solicitada para el contrato de interventoría garantiza un alcance para realizar las intervenciones de la construcción del puente peatonal, en aras de mejorar la seguridad vial y calidad de vida de los de residentes del sector y de comunidad Mosqueruna. **28)** La presente prórroga consiste en ampliar por un término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** a partir de la actual fecha de finalización el contrato de Interventoría 001 de 2023. **29)** Que la supervisión manifiesta que, a la fecha, se cuenta con el balance financiero de la interventoría referido a continuación:

ACTA PARCIAL DE PAGO	**VALOR ACTA**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$502,147,016.00**	
ACTA PARCIAL 1	$239,478,231.00	**$390,080,661.00**
ACTA PARCIAL 2	$150,602,430.00	
SALDO POR EJECUTAR	**$112,066,355.00**	

	30) De acuerdo con lo anterior, la supervisión solicita a la oficina de contratación que se realice la Prórroga No. 7 al Contrato de Interventoría 001 de 2023 teniendo en cuenta que se hace necesario garantizar un plazo de ejecución en el cual sea posible el desarrollo de las labores de obra enlistadas por el contratista, toda vez que dichas actividades son imprescindibles para el correcto funcionamiento del puente peatonal y espacio público adyacente.
CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA	Prorrogar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de interventoría **No. CTO. INTERV-001-2023** por un término de **treinta (30) días calendario**, estableciendo como nueva fecha de terminación el **30 de septiembre de 2025.** Como consecuencia de lo anterior, la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de VEINTICINCO (25) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Se entiende que las Cláusulas del Contrato de interventoría No. **CTO. INTERV-001-2023**, no modificadas con la presente modificación continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO y de EL CONTRATISTA, no modificadas, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato inicial
CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO	La presente prórroga, se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II, por parte del ordenador del gasto y de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Interventoría No.**CTO. INTERV-001-2023**, atendiendo a lo previsto en el contrato inicial, ajustándolas en los términos indicados en la presente modificación.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Lorena Plazas Velásquez – CPS-005-2025